

**ZONA FRANCA MULTIMODAL CAUCEDO**

10 de Mayo 2016  
Santo Domingo, D.N.

**A: Todos las Agencias Navieras, Asociaciones y Clientes Exportadores**

**Asunto: Nueva regulación "Verificación de Peso Bruto" para contenedores de exportación (VGM)**

Estimados Clientes,

Sirva la presente para informarles que con efectividad al 01 de Julio del 2016, entrará en vigor las enmiendas del convenio SOLAS (Convenio para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar) que fueron adoptadas por la Organización Marítima Internacional y que mandan al exportador a verificar el peso bruto (VGM) de los contenedores llenos que se exporten como condición previa para cargarlos a bordo de un buque. Esta medida tiene como objetivo garantizar la seguridad en la navegación de los buques y evitar así accidentes marítimos catastróficos.

A partir de la fecha en referencia el exportador, será la persona responsable de obtener y verificar el peso bruto de los contenedores llenos, a través de equipos calibrados y certificados por el Instituto Dominicano de Calidad (INDOCAL), según prescribe la nueva regulación local para pesaje comercial. El exportador deberá asegurarse que dicho peso conste en el documento de expedición y deberá comunicar esta información electrónicamente a la naviera y a la terminal antes de enviar el contenedor al puerto.

Para cumplir con esta nueva regulación, las siguientes normas aplicaran:

- 1. Validación del VGM por la Terminal.** Este servicio consiste en pesar el contenedor a la entrada de la Terminal y validar que el VGM declarado por el exportador, este dentro de los límites de tolerancia máxima establecidos (1,000 kg/contenedor). **El costo será de USD 5.00 por contenedor + ITBIS.**
- 2. Certificación del VGM por la Terminal.** Este servicio consiste en pesar el contenedor a la entrada de la Terminal, emitir un certificado a nombre del exportador donde se detalla el VGM y remitir la información electrónicamente (EDI) al exportador, agente o línea según acuerden las partes. **El costo será de USD 50.00 por contenedor + ITBIS.**

**ZONA FRANCA MULTIMODAL CAUCEDO**

Puerto Caucedo certificara el VGM en los siguientes casos:

- a) Cuando el exportador, agente o línea solicite el servicio de pesaje y certificación en puerto.
- b) Cuando un contenedor llegue a la terminal sin previamente confirmar su VGM.
- c) Cuando durante el proceso de validación (punto 1) se confirme una diferencia superior a los 1000 kg entre el peso de entrada del contenedor medido en el puerto y el VGM original declarado por el exportador, línea o agente.
- d) Cuando un contenedor de exportación sea parcialmente cargado/vaciado dentro de la terminal y posteriormente sellado.
- e) Cuando una línea naviera solicite el pesaje de un contenedor de trasbordo.

Todos los servicios relativos a la validación y certificación de contenedores serán facturados al exportador o consolidador de carga, vía Despachos Portuarios Hispaniola (DPH).

Teniendo en cuenta que cualquier cambio normativo supone una adaptación en la práctica de todos las partes implicadas, rogamos tengan a bien tener sus cargas y documentación preparadas con suficiente antelación para aunar esfuerzos y evitar en la medida de lo posible, contratiempos que puedan aparecer mientras nos adaptamos a esta nueva medida necesaria para el sector de transporte marítimo.

Muy atentamente,

**La Administración**